

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL- -
DEMANDANTE:	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL – CAJANAL – EICE EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO:	JAVIER TABORDA PEREAÑEZ
RADICADO:	05001-23-33-000-2012-00809-00
INSTANCIA:	PRIMERA
ASUNTO:	REQUIERE DEMANDANTE

A pesar de observar acreditado por parte de la entidad demandante el envío con soporte de la citación para notificación personal al demandado el señor **JAVIER TABORDA PEREAÑEZ** desde el 21 de mayo de la presente anualidad, según folio 323 del expediente, no se tiene constancia de entrega y recibido para efectos de contabilización de términos y diligencia de notificación personal en los términos de los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil; en consecuencia, **SE REQUIERE** a la Caja Nacional de Previsión Social **CAJANAL –EICE-** en liquidación, para que acredite tal información a fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO